



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 3.889/2012 –

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs.1; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs.1 y, en consecuencia, adherir al régimen establecido por el Decreto 14/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad que será la propia Universidad la que decida que entidades acepta dentro de las inscriptas en el Registro de Entidades a que alude el artículo 5º del referido Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

æ

SC


Mgter. JHONBORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

151